

Secretaría Municipal
PROVIDENCIA, 08 ABR 2016

EX. N° 561 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°612 de 20 de Marzo de 2014, se dispuso arrendar a doña Elena Luisa Grosser Vivar, RUT. N° [REDACTED], el inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt N°1185.-

2.- Que mediante Decreto EX. N°1703 de 20 de Agosto de 2014, se ratificó el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo exclusivamente a oficinas, la que será utilizada por personal municipal y personal de la Corporación de Asistencia Judicial.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°569 de 7 de Abril de 2015, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2015, por el período de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

4.- El Memorándum N° 6.940 de 30 de Marzo de 2016, de la Directora Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Renuévase a contar del 15 de Marzo de 2016, por el período de un año, el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N°1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de la Oficina de Abogados de la Dirección Jurídica y Corporación de Asistencia Judicial.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de UF 60, la que se pagará en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes, al valor que tenga la Unidad de Fomento el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- La Dirección de Jurídica deberá elaborar la modificación de Contrato que procediera.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :22.09.002.021
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.05.01

comuníquese y archívese.-

SECRETARIO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCION:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite N° 1181 /